

Expediente: **558/19-I1**

Carátula: **PIZZANI ESTER TERESA C/ SANAGUA CAROLINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/06/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30574449967 - PIZZANI, ESTER TERESA-ACTOR

900000000000 - SANAGUA, CAROLINA-DEMANDADO

900000000000 - GOMEZ, MARCELO MARIO-ACTOR POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 558/19-I1



H20441421566

JUICIO: PIZZANI ESTER TERESA c/ SANAGUA CAROLINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 558/19-I1.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que el letrado Marcelo Mario Gomez, tiene a su favor para percibir la suma de \$16.000.- en concepto de honorarios regulados. Asimismo informo que el letrado acompañó informe bancario con saldo de \$20.800.- al 14.06.2023, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo, informo que en fecha 15.06.2023, por error involuntario se proveyó ordenar el desglose del escrito presentado por el letrado de la actora y la reubicación en los autos principales, correspondiendo proveerse en el presente incidente. Secretaría, 22 de junio de 2023.-

CONCEPCIÓN, 22 de junio de 2023.-

I.- Déjese sin efecto el proveído de fecha 15.06.2023, donde se ordenó el desglose y reubicación del escrito presentado por el letrado Marcelo Mario Gomez. II.- Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Proveyendo escrito de fecha 15.06.2023: a) Agréguese y ténganse presente el informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados; b) Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: 1) Transfírase la suma de \$14.720.- (Pesos: catorce mil setecientos veinte), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados a favor del letrado Marcelo Mario Gomez, desde la cuenta Macro N°560809549670257 y CBU N°2850608750095496702575, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la caja de ahorro en pesos N°462809532990638, CBU N°2850628540095329906388, del Banco Macro S.A., titular Marcelo Mario Gomez, DNI N°20.179.239, CUIT N°20201792399; 2) Transfírase la suma de \$2.880.- (Pesos: dos mil ochocientos ochenta) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados al letrado Marcelo Mario Gomez, desde la cuenta Macro N°560809549670257 y CBU

N°2850608750095496702575, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Actuación firmada en fecha 22/06/2023

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119
Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.